



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 5 de marzo de 1991.-

VISTO el expediente S-3261/90 "VAZQUEZ, Horacio Hernán s/avocación (promoción al cargo de prosecretario administrativo)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción en cada fuero o jurisdicción es materia de superintendencia directa de las cámaras de apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. doctr. de Fallos: 268:20 y 48; 306:80 y 308:176).

2º) Que la avocación -que sólo es admisible en casos excepcionales-, no procede contra la promoción de la señora Amelia Forte de Stocchetti, decidida por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca, pues los argumentos del peticionario aparecen enervados por los del señor Fiscal Dr. Helvecio Martín Barba, resultando la medida una aplicación y derivación razonada de las disposiciones vigentes (ver fs. 13/14 y fs. 15).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada por el agente HORACIO HERNAN VAZQUEZ

Regístrese, hágase saber y archívese.

Mariano Cavagna Martínez
MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Enrique Santiago Petragochi
ENRIQUE SANTIAGO PETRAGOGHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Rodolfo C. Barra
RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Cesar Cyhanarte
JULIO C. CYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio Cesar Cyhanarte
JULIO CESAR CYHANARTE
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION